

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Lima Abril 20. de 1825.

Al Int. del Conulado.

S. E. el Consejo de Gobierno en virtud del Expediente que V. S. acompaña á su nota de N.º del que rige, por el que solicita la M.ª Abadessa de S.ª Clara, se le pague por ex. Int. los Censos de la Casa que ocupa, y los reditos de lo Capitales que allí tiene impuestos, se ha servido mandar por Decreto de hoy conformandose con el dictamen fiscal, se satisfagan dhos. Censos con exclusion del tiempo que ocuparon los enemigos esta Capital, y que con respecto á los reditos que se tendrían

T. C.
CAJ. 1
Doc 86
Fol. 1

REPÚBLICA DEL PERÚ

preuente esta accion en su oportunidad.

Dios que a V

Jull. de Pando



L. S.
Prior, y Comulcar
D. Tomas Ortiz
de Levallor.
D. Juan de Salas.
D. Fran. Alvarado
Cabrera.

Se ha recibido el Sup. ^{mas to} Dec. y en vez
de cumplim. ^{to} para ala ^{za a} ^{q.} ^{q.}
tome racion de el, y liquide segun
su tenor; Hagase saber ala
Madre Abadesa de Santa Clara
dha resolucions, y pro archivars.

Lima, y Aul 26. de A.D. 1785

[Handwritten signatures]

Suñta

En dho dia mes, y año, fue saber

el tenor del Supremo Dec.º según lo
precepto en la antecedente provi.º
á la Madre Abadesa actual de Santa
Clara de que certificio —

Doña Manuela Duñán
Abba

 

Tomóse Vazon en la Contad.ª
en el Consulado de Lima Abril 28 /
1825. }

Solsquica
